



DECRETO N°

1150

TEMUCO,

14 MAR. 2024

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 23 de febrero del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y BRIJIDA PRODUCCIONES SPA E.I.R.L, Rut N° 77.480.096-4.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios: "Actuación Artística de Leo Rey en Show Aniversario de Temuco 2023", suscrito mediante escritura privada de fecha 23 de febrero del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y Brijida Producciones SPA.

2. Los servicios serán realizados por conforme lo estipulado en la cláusula cuarta del contrato.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de \$15.470.000, impuestos incluidos.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMR/2024  
Distribucion:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestadora del servicio
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



X 7891883



**"ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE LEO REY EN SHOW ANIVERSARIO DE TEMUCO 2024"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**Y**

**BRIJIDA PRODUCCIONES SPA**

En Temuco, a 23 de febrero del año 2024, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra **BRIJIDA PRODUCCIONES SPA**, en adelante "La Prestadora", persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario N° **77.480.096-4**, representada legalmente por doña **ROCIO ALICIA TORRES BONES**, ecuatoriana, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Santiago, [REDACTED] comuna de Ñuñoa, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

**PRIMERO:**

Mediante Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 20 de febrero del año 2024 se aprobó la contratación directa N° 30-2024 para la "Actuación Artística de Leo Rey en Show Aniversario de Temuco, 2024" con la prestadora Bríjida Producciones SpA, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra e), del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, en conformidad a las clasificaciones e instrucciones presupuestarias correspondientes". El referido decreto alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDO:**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a Bríjida Producciones SpA, la Actuación Artística de Leo Rey en Show Aniversario de Temuco, 2024, la cual se ejecutará con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato

Pag: 2/7



Certificado N°  
12345680066  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

2879715



Directo N° 30-2024, en donde se individualizan los servicios a ejecutar y sus características técnicas, los cuales fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N° 138, ya singularizado, documentos que se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**TERCERO:**

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora, la suma única y total de \$15.470.000, impuestos incluidos, la cual será pagada a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago único una vez ejecutados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica la que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por la prestadora, debidamente visada por la Unidad Técnica.

**CUARTO:**

El servicio originalmente sería prestado el día 10 de febrero, sin embargo, en virtud de la facultad de modificar la fecha y/o lugar que se reserva el Municipio establecida en los Términos de Referencia, éste fue reprogramado para el día 02 de marzo del año 2024, sin perjuicio de ello, el Municipio se reserva el derecho de modificar el lugar y/o fechas.

**QUINTO:**

La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar al prestador, en caso de incumplimientos las multas establecidas en los Términos Técnicos de

Referencia, de acuerdo al detalle y montos establecidos en el citado documento. La aplicación de multas se ordenará mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago único y/o de Boleta de fiel cumplimiento de contrato.

**SEXTO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.





**SÉPTIMO:**

Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

**OCTAVO:**

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de doña **ROCIO ALICIA TORRES BONES** para actuar en representación de la Prestadora consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 23 de febrero del año 2024.

**NOVENO:**

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario Público.



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**ROCIO ALICIA TORRES BONES**  
En rep. BRIJIDA PRODUCCIONES SPA

Pag: 6/7



Certificado N°  
123456880066  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

MMA/afr

**AUTORIZACIÓN NOTARIAL  
AL REVERSO**

Leyó, ratificó y firmó hoy ante mí, doña **ROCIO ALICIA TORRES BONES**, cédula de identidad N° N° [REDACTED] en representación de **BRIJIDA PRODUCCIONES SpA**, RUT N°77.480.096-4. Santiago, a 14 de marzo de 2024. Dm. -

**Matias Tomas Jorquera Sotomayor**



**Notario Interino**

DOCUMENTO REDACTADO  
POR LOS COMPARECIENTES

A handwritten signature in blue ink, written over the notary seal and extending to the left.

